



## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE

### ORDEN de 1 de febrero de 2012, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba la participación de colegios públicos de Aragón en el programa Escuela 2.0 a partir del curso 2011-2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 9, establece que el Estado promoverá programas de cooperación territorial, con el fin de alcanzar los objetivos educativos de carácter general y reforzar las competencias básicas, mediante convenios o acuerdos con las Comunidades Autónomas.

Por su parte, el Decreto 336/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, establece entre las competencias generales del mismo la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón.

El 3 de diciembre de 2009 fue firmado el convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad autónoma de Aragón para la aplicación del programa Escuela 2.0 que contempla el uso personalizado de un ordenador portátil por parte de cada alumno en 5º y 6º de Educación Primaria y en 1º y 2º de Educación secundaria obligatoria y la transformación de las actuales aulas de estos niveles en aulas digitales. El texto contiene también compromisos para la formación del profesorado, la elaboración de recursos didácticos digitales y la intervención con familias.

El convenio prevé que los objetivos del acuerdo señalados sean alcanzados entre los años 2009 y 2012 y en la medida que se cubran éstos el programa podrá extenderse a otros niveles de la educación obligatoria. En este sentido, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, mediante Orden de 9 de febrero de 2010 («Boletín Oficial de Aragón» 11/03) estableció las bases para el funcionamiento del programa Escuela 2.0 en Aragón y autorizó proyectos piloto en centros educativos.

El 27 de mayo de 2011 el Consejo de Ministros aprobó los criterios de distribución autonómica, así como la distribución resultante, de los créditos presupuestarios destinados a la aplicación del programa Escuela 2.0 durante el año 2011.

El 25 de noviembre de 2011 fue suscrito un nuevo Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Comunidad Autónoma de Aragón para el desarrollo del programa Escuela 2.0 en el año 2011 en la se establecen las especificaciones para el desarrollo de este programa durante el curso 2011-12.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte inició un proceso de planificación para actuar en los centros educativos de Aragón con objeto de transformar el programa Pizarra digital en el nuevo programa Escuela 2.0. que permita implantar progresivamente este programa en todos los centros educativos de la Comunidad autónoma. En la Educación primaria, en el curso 2011-12, además de lo ya establecido, se transformarán las aulas de enseñanza de los niveles de 5º y 6º de la etapa, y en su caso para los niveles de 1º y 2º de la ESO, en los centros educativos que se señala, se dotará a determinados centros de equipos miniportátiles para el alumnado y el profesorado, se formará al profesorado en esta materia, se pondrán a su disposición recursos didácticos digitales y se intervendrá en la corresponsabilidad de las familias

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Director General de Política Educativa y Educación Permanente, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, resuelve:

*Primero.*—Aprobar la participación en el programa Escuela 2.0 de Aragón de los colegios públicos que se señalan en Anexo a partir del curso 2011-12, en su caso, mediante la transformación del programa Pizarra Digital.

*Segundo.*—Los centros educativos cumplirán los compromisos señalados en la Orden de bases del programa citada, en el periodo de implantación y desarrollo del programa.

*Tercero.*—Los centros educativos a los que se refiere esta Orden recibirán los recursos, atenciones y apoyos establecidos para el periodo de implantación y desarrollo del programa, de acuerdo con las necesidades de los niveles de enseñanza correspondientes.

*Cuarto.*—Los recursos tecnológicos y didácticos recibidos, en cada caso, para el desarrollo del programa Pizarra Digital de Aragón serán incorporados al nuevo proyecto Escuela 2.0 del centro.

*Quinto.*—Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.



Sexto.—Los órganos directivos del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictarán las instrucciones oportunas para la aplicación de lo establecido en esta Orden.

Zaragoza, 1 de febrero de 2012.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura  
y Deporte,  
**DOLORES SERRAT MORÉ**

**ANEXO. COLEGIOS PUBLICOS AUTORIZADOS**

<i>TIPO</i>	<i>CENTRO</i>	<i>LOCALIDAD</i>	<i>PROVINCIA</i>
C.P.	ASUNCIÓN PAÑART MONTANER	AINSA-SOBRARBE	HUESCA
C.P.	MONTE OROEL	JACA	HUESCA
C.P.	PUENTE SARDÁS	SABIÑANIGO	HUESCA
C.P.	RAMÓN Y CAJAL	AYERBE	HUESCA
C.P.	SAN JUAN BAUTISTA	ZAIDIN	HUESCA
C.P.	SANTIAGO APÓSTOL	GRAÑEN	HUESCA
C.P.	SANTOS SAMPER SARASA	ALMUDEVAR	HUESCA
C.P.	ANTONIO GARGALLO MOYA	ESCUCHA	TERUEL
C.P.	DE SARRIÓN	SARRION	TERUEL
C.P.	JUAN LORENZO PALMIRENO	ALCAÑIZ	TERUEL
C.P.	JUAN SOBRARIAS	ALCAÑIZ	TERUEL
C.P.	LUIS TURÓN	HIJAR	TERUEL
C.P.	MIGUEL BLASCO VILATELA	CELLA	TERUEL
C.P.	PABLO SERRANO	MONTALBAN	TERUEL
C.P.	ROMÁN GARCÍA	ALBALATE DEL ARZOBISPO	TERUEL
C.P.	SAN MIGUEL	MORA DE RUBIELOS	TERUEL
C.P.	VALERO SERRANO	MAS DE LAS MATAS	TERUEL
C.P.	VICENTE FERRER RAMOS	VALDEROBRES	TERUEL
C.P.	ALFREDO MUÍÑOS	REMOLINOS	ZARAGOZA
C.P.	ANDRÉS MANJÓN	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	ANDRÉS OLIVÁN	SAN JUAN DE MOZARRIFAR	ZARAGOZA
C.P.	ÁNGEL ESCORIAZA	CARTUJA BAJA	ZARAGOZA
C.P.	ANTONIO MARTÍNEZ GARAY	CASETAS	ZARAGOZA
C.P.	BASILIO PARAÍSO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	BELIA	BELCHITE	ZARAGOZA
C.P.	BENEDICTO XIII	ILLUECA	ZARAGOZA
C.P.	BRIANDA DE LUNA	ALFAJARIN	ZARAGOZA
C.P.	CASTILLO QADRIT	CADRETE	ZARAGOZA
C.P.	COMPROMISO DE CASPE	CASPE	ZARAGOZA
C.P.	DANIEL FEDERIO	SASTAGO	ZARAGOZA
C.P.	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	BREA DE ARAGON	ZARAGOZA
C.P.	DOMINGO MIRAL	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	EL ESPARTIDERO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	EL POMILLO	AINZON	ZARAGOZA
C.P.	FERNÁNDEZ VIZARRA	MONZALBARBA	ZARAGOZA
C.P.	FERNANDO EL CATÓLICO	QUINTO	ZARAGOZA
C.P.	FERNANDO EL CATÓLICO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	FERRER Y RACAJ	EJEA DE LOS CABALLEROS	ZARAGOZA
C.P.	FORO ROMANO	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
C.P.	GASCÓN Y MARÍN	ZARAGOZA	ZARAGOZA

C.P.	GLORIA ARENILLAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	HERMANOS ARGENSOLA	MONTAÑANA	ZARAGOZA
C.P.	INFANTA ELENA	UTEBO	ZARAGOZA
C.P.	JOAQUÍN COSTA	TARAZONA	ZARAGOZA
C.P.	JULIÁN SANZ IBÁÑEZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	LA PORTALADA	PASTRIZ	ZARAGOZA
C.P.	LOS ALBARES	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA
C.P.	LUIS VIVES	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	MARÍA QUINTANA	MEQUINENZA	ZARAGOZA
C.P.	MATEO VALERO	ALFAMEN	ZARAGOZA
C.P.	OCTAVUS	UTEBO	ZARAGOZA
C.P.	PABLO LUNA	ALHAMA DE ARAGON	ZARAGOZA
C.P.	RAMIRO SOLÁNS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	RAMÓN Y CAJAL	CUARTE DE HUERVA	ZARAGOZA
C.P.	RAMÓN Y CAJAL	PINA DE EBRO	ZARAGOZA
C.P.	REINO DE ARAGÓN	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)	ZARAGOZA
C.P.	SAN JOSÉ DE CALASANZ	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	SAN ROQUE	MARIA DE HUERVA	ZARAGOZA
C.P.	SANTO DOMINGO	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	TENERÍAS	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	TOMÁS ROMOJARO	TORRES DE BERRELLEN	ZARAGOZA
C.P.	TORRE RAMONA	ZARAGOZA	ZARAGOZA
C.P.	VIRGEN DE LA PEANA	ATECA	ZARAGOZA
C.P.	VIRGEN DEL PORTAL	MAELLA	ZARAGOZA